

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 26 de marzo de 2026.

VISTOS: El Informe N° 002-CPMMFN-OBSTA-JERM-DGO-2026, de fecha 16 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ de fecha 15 de febrero de 2011 se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402, Hospital Regional de Moquegua, en el pliego 455 del Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, creada para el logro de objetivos y contribución de la mejora de calidad y cobertura del servicio público de salud, manteniendo independencia en su administración a fin de garantizar su operatividad;

Que, los numerales I, II y III del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, prescribe que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regular, vigilarla y promoverla; toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de salud es irrenunciable;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 778-2016/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 036-MINSA/CDC-V.02 "Directiva Sanitaria que Establece la Notificación e Investigación para la Vigilancia Epidemiológica de la Muerte Materna", con la finalidad de generar información útil del análisis de la notificación y de investigación epidemiológica para contribuir a la disminución de mortalidad materna en el ámbito nacional, con el objeto de definir y actualizar el proceso de notificación inmediata e investigación epidemiológica para la vigilancia epidemiológica de la muerte materna en el ámbito nacional;

Que, por Resolución Ministerial N° 251-2019/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 084-MINSA/2019/DGIESP, que establece la organización de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal, con la finalidad de contribuir a la reducción de la morbilidad, mortalidad materna, fetal y neonatal. Asimismo, en su numeral 6.2), 6.2.1) establece que los Institutos y Hospitales, deben conformar el Comité de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal, depende del Director General;

Que, la Directiva Sanitaria N° 084-MINSA/2019/DGIESP, Directiva Sanitaria que establece la Organización y Funcionamiento de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal, prescribe que es necesario se conforme el Comité de Nivel Hospitalario de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal, el cual dependerá de su Director General, debiendo realizar su conformación de acuerdo a los recursos disponibles (hospitalarios) y debiendo contar con Resolución suscrita por el mayor nivel jerárquico en cada área geográfica o nivel ejecutor;

Que, dentro de las funciones del "COMITÉ DE PREVENCIÓN DE MORTALIDAD MATERNA, FETAL Y NEONATAL", del Hospital Regional de Moquegua, se encuentra el analizar, asesorar, coordinar, proponer estrategias y/o acciones de prevención, vigilancia y control de la morbilidad materna extrema, mortalidad materna, fetal y neonatal;

Que, mediante Informe N° 002-CPMMFN-OBSTA-JERM-DGO-2026, de fecha 16 de marzo de 2026, de la Secretaría Técnica del Comité de Prevención de Mortalidad Materna Fetal y Neonatal, solicita la conformación del "Comité de Prevención de Mortalidad Materna Fetal y Neonatal – 2026", solicita la conformación de dicho comité;

Que, el Numeral 7.1 del Artículo 7° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos de administración previstos en el Artículo 17°, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público, ni afecte a terceros;

Que, a través de Informe N° 069-2025-DRSM-HRM/13-13.02, de fecha 17 de febrero de 2025, la Coordinadora del Personal Obstetra, traslada a la Jefatura del Departamento de Gineco – Obstetricia, el pedido de



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 26 de marzo de 2026.

conformar de Comité de Prevención de Mortalidad Materna Fetal y Neonatal del Hospital Regional de Moquegua, para el año 2025, y se ampara en marco legal de la Resolución Ministerial N° 251-2019/MINSA;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas, al director Ejecutivo, en el numeral 3, del Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, el “COMITÉ DE PREVENCIÓN DE MORTALIDAD MATERNA, FETAL Y NEONATAL - DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2026”, el mismo que se aprueba con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2026, y, quedará conformado de la siguiente manera:

N	TITULAR	CARGO	NOMBRE DEL RESPONSABLE
1	Director Ejecutivo del Hospital Regional de Moquegua	Presidente	M.E. OTTO OLIVEROS SUAREZ ANGLÉS
2	Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia	Miembro	M.E. NINO JESUS ROMERO YAÑEZ
3	Jefe del Servicio de Obstetricia	Miembro	M.E. ROCIO ISABEL RENGIFO MELENDEZ
4	Jefe del Departamento de Pediatría	Miembro	M.E. JOSE LUIS MEDINA VALDIVIA
5	Jefe del Servicio de Neonatología	Miembro	M.E. MARIA DEL PILAR URDAY HUARILLOCLLA
6	Jefe del Servicio de Cuidados Críticos	Miembro	M.E. WILLIAM GUSTAVO MARCA PALACIOS
7	Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal	Miembro	M.E. ERICKA YESSENIA GARCIA PEREZ
8	Jefe del Departamento de Emergencias y Cuidados Críticos	Miembro	M.E. JORGE GIULIANO RETAMOSO MONJARAS
9	Responsable del Área de Banco de Sangre	Miembro	M.E. GINA SHEILA AGUILAR CASTRO
10	Jefe de la Unidad de Seguros	Miembro	M.E. JORGE MAXIMO CRISPIN MERCADO
11	Responsable de Auditoria de la Calidad en salud	Miembro	Dra. SARA VICTORIA CENTTY VALDIVIA
12	Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro	M.E. IDANIA EDITH MAMANI PILCO
13	Responsable de la Unidad de Referencia y Contrarreferencia	Miembro	M.E. JORGE MAXIMO CRISPIN MERCADO
14	Coordinador de Salud Sexual y Reproductiva	Secretario Técnico	OBSTA. JUDITH ELIZABETH RAMOS MAMANI
		Miembro	OBSTA. JAQUELINE MIRIAM PORTUGAL PUMA
		Miembro	OBSTA. MYRIAM MAYELA ALEJO RAMOS
15	Coordinador de Salud Neonatal	Miembro	LIC. ENF. FIORELLA VANESA DEZA PALLE
16	Jefe del Servicio de Enfermería	Miembro	LIC. ENF. LUCILA RAYMUNDA SOTO SAIRA





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 26 de marzo de 2026.

Artículo 2°.- DISPONER, que el al comité conformado en el artículo 1° de la presente resolución, cumpla con efectuar diligentemente sus funciones de acuerdo a la Directiva Sanitaria N° 084-MINSA/2019/DGIESP.

Artículo 3°.- DÉJESE SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente.

Artículo 4°.- REMITASE, a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

DR. OTTO OLIVEROS SUAREZ ANGLÉS
C.M.P. 034723 - R.N.E. 038198
DIRECTOR EJECUTIVO

OOSA/DE
E0SZ/AL
(01) ADMINISTRACION
(01) A. LEGAL
(01) CALIDAD
(16) INTEGRANTES
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO

